



JUNTOS CONSTRUYAMOS



CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL C. **C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO ASÍ COMO EL **ARQ. ISRAEL DELGADO MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO DONATARIO**”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. **GUSTAVO VALTIERRA ROMERO Y EL C. FRANCISCO RESÉNDIZ PICHARDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LOS DONANTES**” CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO CUARTO REFERENTE A DONACIONES DENTRO DE SU ARTICULADO QUE COMPRENDE DEL ARTICULO 1827 AL ARTICULO 1852, Y ARTICULO 1855 AL ARTÍCULO 1879 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

PRIMERA: ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA: QUE EL **ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 2018-2021 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, EN DONDE CONSTA SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 3, 76 FRACCIÓN I K), FRACCIÓN V INCISO A), 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.1 UNO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DIEZ DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS; QUIEN ES ASISTIDO POR EL **CP. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NUMERO 4 CUATRO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ACUDIENDO AL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ASÍ COMO EL **ARQ. ISRAEL DELGADO MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

47





Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



TERCERA: TIENE SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, JARDÍN PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

CUARTA: ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **MDM850101TP3**.

!!.- DECLARA "LOS DONANTES":

PRIMERA.- TENER POR NOMBRE: **GUSTAVO VALTIERRA ROMERO** DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: CASADO, Y QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA), **CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: VLRMGS55090811H200. Y FRANCISCO RESÉNDIZ PICHARDO;** DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: CASADO, Y QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA), **CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: RSPCFR61042311H000.**

SEGUNDA.- QUE EL **C. GUSTAVO VALTIERRA ROMERO** ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UNO UBICADO EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN RAFAEL DE CHARCAS", DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1816 MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS A FAVOR DEL **C. GUSTAVO VALTIERRA ROMERO** DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 6 DE MAYO DE 2004 ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 CINCO Y POR OTRA PARTE EL **FRANCISCO RESÉNDIZ PICHARDO** ES LEGITIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN "RANCHO SAN RAFAEL", DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA NUMERO 574 QUINIENOS SETENTA Y CUATRO A FAVOR DEL **C. FRANCISCO RESÉNDIZ PICHARDO** DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 18 de agosto de 1993 ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA JUEZ MENOR MIXTO EN FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY.

TERCERA.- QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN UNAS FRACCIÓNES DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN LAS ESCRITURAS MENCIONADAS EN LA CLUSULA ANTERIOR, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00H-50A-78CA DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO ANTES MENCIONADO **CON UN SUPERFICIE DE 690.25 M2 PORPARTE DEL C. GUSTAVO VALTIERRA ROMERO** POR OTRA PARTE UN INMUEBLE A NOMBRE DEL **C. FRANCISCO RESENDIZ PICHARDO** DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO ANTES MENCIONADO **CON UN SUPERFICIE DE 690.25 M2.**

CUARTA.- QUE REALIZARAN LA DONACIÓN CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REGULARIZACION DEL "ANDADOR SALVATIERRA" EN LA COMUNIDAD DE LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE DR. MORA GTO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MD' at the top and several illegible signatures below.]



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

**JUNTOS
CONSTRUYAMOS**



QUINTO.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL **C. GUSTAVO VALTIERRA ROMERO** SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 10, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA GTO. C.P. 37960, Y EL **C. FRANCISCO RESÉNDIZ PICHARDO** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE SALVATIERRA No. 7 LOCALIDAD DE LA FORTUNA, DOCTOR MORA GTO. C.P. 37960.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERA.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE ESTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR CONSIGUIENTE MANIFIESTAN QUE NO HAY ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN SU DETERMINACIÓN, QUE VICIE LA VOLUNTAD Y AFECTE LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LOS DONANTES" TRANSFIEREN A TITULO GRATUITO, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", UNA FRACCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA RESPECTIVAMENTE DE "LOS DONANTES", PARA QUE SEA UTILIZADO COMO "ANDADOR SALVATIERRA" EN LA COMUNIDAD DE LA FORTUNA Y QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR PARTE DEL **C. GUSTAVO VALTIERRA ROMERO** DONARÁ;

SUPERFICIE DE LA FRACCION DONADA: 690.25 M2.

AL NORESTE: MIDE 138.80 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO VALTIERRA ROMERO.

AL SUROESTE: MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO RESENDIZ PICHARDO.

AL SURESTE; MIDE 138.80 METROS Y COLINDA CON ANDADOR SALVATIERRA.

AL NORESTE; MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SALVATIERRA.

POR PARTE DEL **C. FRANCISCO RESÉNDIZ PICHARDO** DONARÁ;

SUPERFICIE DE LA FRACCION DONADA: 690.25 M2.

HR

HR

HR

HR



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS



AL NORESTE: MIDE 138.80 METROS Y COLINDA CON ANDADOR SALVATIERRA

AL SUROESTE: MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO RESENDIZ PICHARDO.

AL SURESTE; MIDE 138.80 METROS Y COLINDA FRANCISCO RESENDIZ PICHARDO.

AL NORESTE; MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SALVATIERRA.

SEGUNDO.- "LOS DONANTES" SE OBLIGAN A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, PASOS CAMINOS, Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA.- "LOS DONANTES" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO DONATARIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE LAS PROPIEDADES Y POSESIONES RESPECTO DE LOS BIENES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- "LOS DONANTES" SE OBLIGAN A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL CUAL "LOS DONANTES" ENTREGAN A "EL MUNICIPIO DONATARIO", LOS CITADOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- COMO CONSECUENCIA DE LA CLAUSULA ANTERIOR SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA QUE REALICE EL DESLINDE DE LA SUPERFICIE DE **(690.25.00 M2 SEISCIENTOS NOVENTA PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS)** DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO **41V000206001** A NOMBRE DEL **C. GUSTAVO VALTIERRA ROMERO**, Y **(690.25.00 M2 SEISCIENTOS NOVENTA PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS)** DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO **41R000392001** A NOMBRE DEL **C. FRANCISCO RESÉNDIZ PICHARDO**, MISMOS QUE HAN SIDO DONANDOS AL MUNICIPIO Y QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA REGULARIZACIÓN DEL "ANDADOR SALVATIERRA" EN LA COMUNIDAD DE LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE DR. MORA GTO.

SEPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES, QUE EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ SE LE SOLICITE "LOS DONANTES", ACUDIRAN A OTORGAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

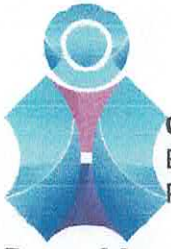
#10

✓

Gustavo Valtierra Romero

H

Francisco Reséndiz Pichardo



JUNTOS CONSTRUYAMOS



OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERAN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA.- EN CASO DE QUE "LOS DONANTES" PRETENDAN LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE OBLIGA A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGIA ELECTRICA; TAL Y COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ADEMÁS DE ACATAR LO QUE DICTAN LOS ARTÍCULOS 410 Y 411 DE LA LEY EN COMENTO, Y DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE HASTA SU ENTREGA.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE OPTARA EN PRIMER TERMINO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PERO EN CASO DE PREVALECER, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL QUE CORRESPONDE POR RAZÓN DE DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS DIVERSOS A EL DE "EL MUNICIPIO".

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A 05 DE JULIO DEL AÑO 2019.

POR "EL MUNICIPIO DONATARIO"



ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. ISRAEL DELGADO MENDOZAN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

POR "LOS DONANTES"

C. GUSTAVO VALTIERRA ROMERO

C. FRANCISCO RESÉNDIZ PICHARDO



GUSTAVO VALTIERRA ROMERO.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				22	47,422.5627	-9,360.3405
22	23	N 00°39'09.66" W	138.80	23	47,567.5533	-9,361.9922
23	24	S 83°23'30.12" W	5.00	24	47,566.9779	-9,366.9590
24	25	S 00°39'09.66" E	138.80	25	47,421.9873	-9,365.3073
25	22	N 83°23'30.12" E	5.00	22	47,422.5627	-9,360.3405

SUPERFICIE = 690.25 m2

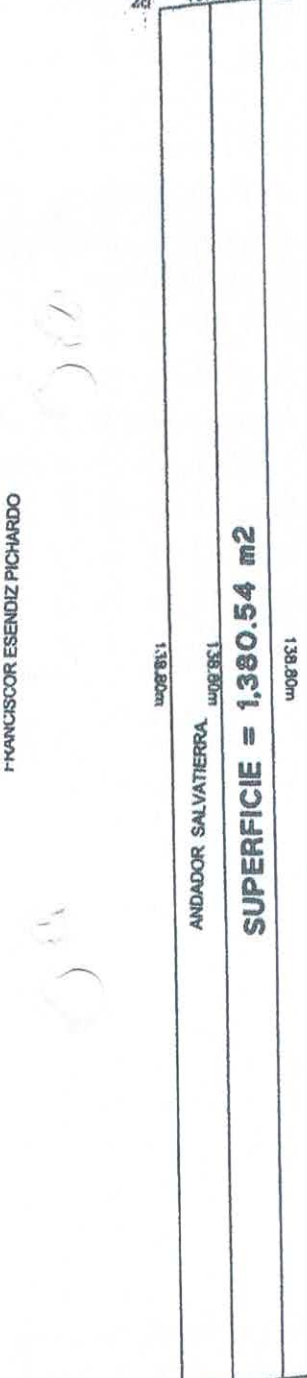
FRANCISCO RESENDIZ PICHARDO.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				25	47,421.9873	-9,365.3073
25	24	N 00°39'09.66" W	138.80	24	47,566.9779	-9,366.9590
24	28	S 83°23'30.12" W	5.00	28	47,566.4025	-9,371.9258
28	29	S 00°39'09.66" E	138.80	29	47,421.4119	-9,370.2741
29	25	N 83°23'30.12" E	5.00	25	47,421.9873	-9,365.3073

SUPERFICIE = 690.25 m2



FRANCISCO RESENDIZ PICHARDO 28 10.00m 23 GUSTAVO VALTIERRA ROMERO



GUSTAVO VALTIERRA ROMERO

ANDADOR SALVATIERRA.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				22	47,422.5627	-9,360.3405
22	23	N 00°39'09.66" W	138.80	23	47,567.5533	-9,361.9922
23	28	S 83°23'30.12" W	10.00	28	47,566.4025	-9,371.9258
28	29	S 00°39'09.66" E	138.80	29	47,421.4119	-9,370.2741
29	22	N 83°23'30.12" E	10.00	22	47,422.5627	-9,360.3405

SUPERFICIE = 1,380.54 m2

Handwritten notes:
18/07/19
1:23pm



29 25 22
10.00m
CALLE SALVATIERRA